

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 097036000K  
BANCO SANTANDER CHILE  
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006828		10/22/2020	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Roberto Valenzuela Saave		CHF	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Sol. 51132 - Gastos operacionales bancarios, Res. Ex. 4183 del 22.10.2020	USACH(011)	1.00UN	75.00	75.00 G267
------	---	------------	--------	-------	------------

**Total Programa** 75.00

**Total Art** 99999993-01 75.00

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA

SANTIAGO, 22/10/20 - 4183

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 39 de 2019; la Resolución Exenta N.º 9515, de 2013; la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Escuela de Ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Scaling-up of and evidence-based intervention programme in older people with Diabetes and Frailty in Latin America".

b) Que, en ese sentido, se requiere la contratación del servicio de publicación de artículo científico Q1 en la revista Int. J. Environ Res. Public Health del artículo denominado "Association between Perceived Neighborhood Built Environment and Walking and Cycling for Transport among Inhabitants from Latin America: The ELANS Study"

c) Que, en este orden de ideas, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago requirió de parte del proveedor MDPI, con sede en Suiza, una cotización por el servicio cuya contratación se necesita, obteniendo de su parte la cotización foods-910007 de fecha 01 de septiembre de 2020, que detalla los términos del servicio solicitado:

Bien o servicio	Monto CHF (Francos Suizos)	Proveedor	Dirección
Publicación de artículo científico Q1 en revista	1.380	MDPI	Sr. Alban-Anlage 66 4052, Basel, Switzerland

d) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 16 de septiembre de 2020, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 51132, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendida en relación con el artículo 10 N.º 7 letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo cuando "se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".

f) Que, en relación a la norma citada en el considerando anterior, se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación sea necesaria para la implementación de actividades o ejecución de proyectos en cualquiera de los tipos descritos; y ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

g) Que, en cuanto al primer requisito, se debe tener presente que el servicio cuya contratación se requiere, esto es, la publicación de artículo científico en revista citada en el considerando c), dice relación con actividades de investigación y de transmisión de conocimiento generado por la Universidad, según se desprende de lo expresado por la unidad requirente en los Términos de Referencia elaborados, siendo esto necesario para concretar la producción y difusión de investigaciones científicas, lo cual se enmarca en la misión de una universidad del Estado de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece como misión "cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y las demás funciones de estas instituciones".

h) Que, en cuanto al segundo requisito, debe tenerse presente que, en los Términos de Referencia elaborados por la unidad se menciona, por una parte, que el sistema de publicación en revistas científicas no cabe dentro de los parámetros de una licitación, puesto que es el autor de la publicación quien debe someterse a un proceso de revisión por pares científicos de los resultados que pretende publicar y, por otra, que la revista en cuestión es una publicación científica de prestigio en el ámbito de investigación del proyecto que se encuentra actualmente ejecutando.

i) Que, los antecedentes descritos anteriormente dan cuenta del riesgo que un procedimiento concursal de compra implicaría, toda vez que la dinámica de publicación en revistas no obedece a la lógica de una licitación, por lo que por dicha vía sería imposible lograr el objetivo deseado, que es la revisión, aceptación y publicación de la investigación, y además el titular de la revista que la unidad considera idónea para realizar la publicación, de acuerdo a la especificidad de su proyecto, es extranjero, por lo que en todo caso recurrir a un procedimiento licitatorio pondría el riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de la actividad, ya que la haría inviable, razón por la cual esta autoridad administrativa estima procedente la autorización para su contratación vía Trato Directo en los términos aquí expuestos.

j) Que, en el artículo N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación del artículo 7, letra k), se contrate con proveedores extranjeros "en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información".

k) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

l) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N.º 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.º 18.575 y 9, de la Ley N.º 19.880, respectivamente.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor internacional MDPI, domiciliado en St. Alban-Anlage 66 4052, Basel, Switzerland, para la adquisición de los bienes y/o servicios señalados en el considerando b), por un monto total de CHF 1.380.- (Francos Suizos)

**2. IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación, hasta por el monto indicado en el resuelto N.º 1, al centro de costo 11, ítem G232, proyecto 1345 del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

**3. IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de CHF 75.- al centro de costo 11, ítem G267, proyecto 1345, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lo que transcribo a Usted, pasa su conocimiento  
Saluda a Usted

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MPP/GRL/MJGS/RVS**

Distribución:

- Escuela ECIADES USACH
- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes